



UNIVERSIDAD PENTECOSTAL

MIZPA

INFORME ANUAL DE SEGURIDAD 2025

**ACTIVADOS EN LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN
CAMPUS, SAN JUAN**

❖ Mensaje del Presidente

Para la Universidad Pentecostal Mizpa (UPM), la seguridad y el bienestar integral de nuestro estudiantado, facultad y personal administrativo son una prioridad. Nuestro compromiso es proveer un ambiente de aprendizaje donde cada miembro de nuestra comunidad universitaria se sienta protegido y acompañado durante su desarrollo académico y personal.

Reconocemos que vivimos en tiempos retantes, donde muchas veces se ignoran principios ético-cristianos fundamentales. Ante esta realidad, nuestra responsabilidad institucional es proveer información clara, protocolos adecuados y medidas preventivas que promuevan la seguridad y la sana convivencia. El Informe de Seguridad Anual 2025 responde a este compromiso, presentando las políticas vigentes, procedimientos ante situaciones de riesgo y recursos disponibles para toda la comunidad universitaria.

Como institución cristiana, afirmamos nuestra confianza en la Palabra de Dios, que nos recuerda en Salmos 121:7-8: “«Jehová te guardará de todo mal; Él guardará tu alma. Jehová guardará tu salida y tu entrada desde ahora y para siempre.»”. Les exhortamos a mantener la prudencia, a utilizar sabiamente la información aquí contenida y a confiar en la paz y el cuidado de nuestro Señor.

Que la gracia de Dios fortalezca y guíe sus pasos en todo momento.

Sinceramente,



Rvdo. Pablo Ramírez Barreto
Presidente UPM

❖ Tabla de Contenido

Introducción.....	3
Teléfonos de Emergencia.....	4
Seguridad en el Campus.....	4
Políticas y Procedimientos de Seguridad.....	5
▪ Política sobre Uso de Bebidas Alcohólicas y Drogas.....	5
▪ Política sobre Posesión y Portación de Armas.....	5
▪ Política sobre acceso a la Universidad.....	6
▪ Política sobre Prohibición y Prevención del Hostigamiento Sexual o los Delitos Sexuales.....	6
Procedimiento para Informar Incidentes o Delitos.....	7
Procedimiento en Caso de Violación al Reglamento de Estudiantes.....	7
Política para la Recopilación y Divulgación de Estadísticas de Incidencia Delictiva.....	7
Bitácora de Incidentes Diarios y Avisos sobre Delitos e Información de Seguridad.....	7
Medidas de Seguridad.....	8
Áreas de Alto Riesgo.....	8
Como Detectar una Situación de Peligro.....	8
Medidas de Seguridad Preventiva.....	9
Crímenes de Odio	10
Definiciones de Delitos.....	11
Estadísticas de Delitos.....	13

❖ Introducción

La Universidad Pentecostal Mizpa tiene como objetivo promover la seguridad y el bienestar de todos aquellos que forman parte de la comunidad universitaria y de todos los que visitan nuestro campus. Motivados en este compromiso, la UPM ha realizado esfuerzos para mantener personal de seguridad en sus instalaciones y canalizar cualquier tipo de incidente a través del personal específico para trabajar con dichas situaciones.

A través de los procedimientos indicados en nuestra política de seguridad, la cual los estudiantes pueden obtener en el Decanato de Asuntos estudiantiles o visitando nuestra página www.mizpa.edu, se canalizan, investigan y aplican las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo a la falta cometida. También se trabaja en hacer cumplir los reglamentos institucionales, las leyes locales y federales, identificar y eliminar riesgos y oportunidades para delitos y trabajar con la comunidad universitaria programas dirigidos a la prevención.

Para poder lograr nuestra meta de minimizar cualquier incidente delictivo en el Campus, exhortamos y concientizamos a todos nuestros estudiantes, facultad, empleados y visitas a apoyar las iniciativas de seguridad expuestas en este boletín. Es menester de todos, la seguridad individual y colectiva. Por tanto, cualquier persona que sea víctima o sea testigo de la comisión de un delito, tiene el deber moral de informarlo de inmediato a las autoridades de seguridad en el Campus. *¡Trabajando juntos lograremos un Campus más seguro para el disfrute de todos!*

❖ Teléfonos para Emergencia

Emergencia Estatal

911

Este número le comunica con la Policía, Bomberos, Emergencias Médicas, Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Departamento d la familia, Programa de Emergencias Sociales.

Policía de PR

787-343-2020

Cuartel de Caimito, Policía de PR

787-720-2040

Delitos Sexuales Policía de Puerto Rico

787-793-1234, Ext. 3165 ó 3246

Centro de Ayuda a Víctimas de Violación

1-800-981-5721

787-765-2285 (Agresiones Sexuales)- 24 horas

Centro de Información y Control de Envenenamiento

1-800-222-1222

Ambulancias Municipio de San Juan

787-754-2222

Hospital más cercano:

Professional Hospital- Guaynabo

787-708-1026

❖ Seguridad en el Campus

La UPM realiza iniciativas para promover la seguridad de toda la comunidad académica. La Oficina del Presidente, El Decanato de Administración y el Decanato de Asuntos Estudiantiles son las oficinas encargadas de establecer, promover y hacer cumplir con las Políticas de Seguridad en el Campus. La Universidad contrata servicios de seguridad para mantener un ambiente seguro. Cuenta con sistemas de alarmas y cámaras de seguridad. Estas compañías ayudan a fomentar y mantener una seguridad cónsona con el ambiente cristiano y educativo que se promueve en nuestra comunidad universitaria. Algunos de los servicios que ofrecidos son:

- Vigilar y proteger el Campus y los estudiantes, especialmente del horario nocturno (4:30 pm a 11 pm., viernes a domingo: 11 pm a 6 am.) Este es el horario de mayor cantidad de público en nuestras Instalaciones.
- Exhorta a los estudiantes, empleados y otros miembros de la comunidad universitaria a responsabilizarse por su seguridad.
- Verifica el cumplimiento de las normas establecidas para el estacionamiento y el acceso de vehículos de motor.
- Con el propósito de evitar accidentes, se exige a los miembros de la comunidad universitaria y visitantes, estacionar los vehículos de motor en reversa.
- El personal de seguridad puede realizar arrestos civiles cuando peligren la vida y la seguridad de personas o propiedad y los delitos se cometan en su presencia (*a tenor con la regla #12 del Código de Procedimiento Criminal de Puerto Rico*).

- Coordina con la policía municipal y estatal para el desempeño efectivo de sus servicios y mantener los alrededores de la Institución seguros.

En caso de un incidente de emergencia, éste se manejará comunicándose:

Durante horas laborables (8am-5pm):

Universidad Pentecostal Mizpa

Cuadro: 787-720-4476

Fuera de horas laborables o actividades oficiales (5pm-8pm):

Personal de la Biblioteca y/o 9-1-1.

❖ Políticas y Procedimientos de Seguridad

▪ **Política sobre Uso de Bebidas Alcohólicas y Drogas**

La Universidad Pentecostal Mizpa, institución privada, que va encaminada a la formación y desarrollo de hombres y mujeres de Dios, en los más altos conceptos de valores, liderazgo eclesial y santidad, requiere que sus estudiantes, facultad, empleados y visitantes mantenerse libres de drogas ilegales, alcohol y cigarrillos. El uso ilícito de sustancias controladas y uso de alcohol representan una amenaza significativa a la salud y al bienestar físico, psicológico y social de la comunidad universitaria.

A tales efectos la UPM establece una política de cero tolerancia en este particular y prohíbe la manufactura, posesión, consumo, venta y distribución de drogas y bebidas alcohólicas en sus predios y en actividades oficiales fuera de éstos. De igual manera está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas dentro de la Universidad, durante horas laborables y en períodos de clases.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna viole esta prohibición o que permanezca en su lugar de trabajo o de estudio, estando bajo los efectos de alcohol o de alguna droga o sustancia controlada. De igual manera aplica al uso de medicamentos recetados por condiciones físicas o mentales que sus efectos, a causa del uso inadecuado, atenten contra la seguridad de la comunidad universitaria. La violación de las prohibiciones aquí establecidas conllevará sanciones separadas y distintas a cualquier otra penalidad que pueda imponerse bajo cualquier ley aplicable a Puerto Rico.

En cualquier actividad autorizada en la cual se probará que estudiantes o personal de la Institución hicieran uso ilícito de drogas o sustancias controladas y/o consumo de bebidas alcohólicas, se iniciará un proceso administrativo conducente a una acción disciplinaria. Todo procedimiento dirigido a estos fines se hará de conformidad al debido proceso de ley, procesal y sustantivo, y en concordancia con los reglamentos institucionales aplicables.

▪ **Política sobre Posesión y Portación de Armas**

La posesión y portación de cualquier tipo de arma, tanto dentro de la Institución, como en actividades que auspicie fuera de sus medios, está prohibida. Esta disposición no aplica a agentes del orden público, como policías estatales, municipales, agentes privados de seguridad y otros, en funciones oficiales dentro del Campus.

▪ Política sobre Acceso a la Universidad

Durante horas laborables (8:00 am – 5:00 pm):

- Se permite el acceso al Campus y sus facilidades durante horas laborables y en actividades especiales a: estudiantes, empleados docentes y no docentes, miembros del cuerpo ministerial, ex alumnos, visitantes y otras personas autorizadas.

Fuera de horas laborables (5:00 pm - 8:00 am), actividades oficiales y acceso a Hospedajes de Estudiantes:

- No se permitirá la entrada al Campus excepto a los residentes de la Universidad.
- Cada residente posee un control de acceso para el portón principal. Es responsabilidad del hospedado, cerrar el portón al salir de la Institución, luego del horario regular de operaciones.
- Se espera que los hospedados mantengan sus habitaciones cerradas y que notifiquen cualquier irregularidad o situación sospechosa al Decanato de Administración o al Decanato de Asuntos Estudiantiles.
- Los visitantes a los hospedajes deben cumplir con las normas de acceso al Campus y cumplir con las siguientes medidas establecidas:
 - ✓ Durante horas laborables, el visitante debe identificarse en el Decanato de Administración o en el Decanato de Asuntos Estudiantiles.
 - ✓ Estar acompañado por un hospedado en todo momento.
 - ✓ Fuera de horas laborables, **NO** se permitirá el acceso de visitantes a las habitaciones bajo ninguna circunstancia. Faltar a esta norma se considerará como una violación grave que podrá ser sancionada con la suspensión o expulsión del hospedado.

▪ Política sobre Prohibición y Prevención del Hostigamiento Sexual o los Delitos Sexuales

Parte de la Misión de la UPM es el mantener un clima de respeto, confianza y seguridad. Por tal razón se prohíbe y no se tolera cualquier tipo de conducta o comportamiento que constituya o se pueda interpretar como hostigamiento sexual, acoso, violencia o agresión o delito sexual. Tal comportamiento está expresamente prohibido y condenado por las leyes estatales y federales, así como en la política institucional.

Medidas disciplinarias se aplicarán en casos en que se cometa o haya la intención de incurrir en este tipo de conducta, además de cualquier procedimiento judicial aplicable por la violación de la política institucional y la Ley. La agresión sexual, en nuestro Campus está catalogada como una falta grave que conllevara consigo medidas disciplinarias que van desde la suspensión, hasta la expulsión. El proceso de investigación y enjuiciamiento corresponde a las autoridades de ley y orden del Gobierno de Puerto Rico.

❖ Procedimiento para informar incidentes o delitos

Todo incidente, delito o situación de emergencia debe ser notificado con la mayor brevedad posible al personal de seguridad u otra autoridad de seguridad en el Campus. Los delitos informados serán incluidos en el informe estadístico anual de incidencia delictiva aun cuando no medie una querrela policiaca. La información que se reciba se mantendrá en estricta confidencialidad y no se divulgará el nombre del informante a menos que éste lo autorice.

Se le aconseja a las víctimas de delitos y a los testigos de cualquier incidente delictivo a que notifiquen los incidentes personalmente o por teléfono al personal concerniente a la seguridad en el Campus, como lo son: La Oficina del Presidente, El Decano de Administración y Finanzas, el Decano de Asuntos Estudiantiles, el Decano Académico, el coordinador del programa de Formación Ministerial, directora de Asistencia Económica, Profesores y cualquier otro personal administrativo de la Universidad.

❖ Procedimiento en caso de violación al Reglamento de Estudiantes

Las querellas se deben radicar en el Decanato de Asuntos Estudiantiles donde se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes por el Comité de Quejas y Agravios, según lo establecido en el Reglamento de Estudiantes.

❖ Política para la recopilación y divulgación de estadísticas de incidencia delictiva

Todo incidente delictivo o situación de emergencia que ocurra el campus deberá ser informado a una de las siguientes oficinas: La Oficina del Presidente, Decanato de Administración y Finanzas, Decanato de Asuntos Estudiantiles, Decanato Académico o al oficial de seguridad de turno. Este personal será encargado de trasladarse al área del incidente para realizar la investigación correspondiente y tomar las medidas que la situación requiera. Toda la información recopilada es utilizada en la elaboración del informe anual de incidencia delictiva que requiere la Ley de seguridad en el Campus.

Definición de áreas geográficas:

Campus. Cualquier edificio o propiedad que pertenezca o sea utilizado por la Universidad Pentecostal Mizpa y que este en la misma área razonablemente contigua y que sea usada por la Institución en apoyo directo a sus fines educativos; incluyendo hospedajes de estudiantes. También se incluyen cualquier edificio o propiedad controlada por otra persona, que sea utilizada frecuentemente por los estudiantes y sirva de apoyo a los propósitos institucionales, por ejemplo, cafetería, librerías, etc.

Propiedad pública o áreas públicas. Toda propiedad pública, incluyendo vías, calles, aceras y estacionamientos, que esté inmediatamente contigua a y accesible desde el campus.

❖ Bitácora de Incidentes Diarios y Avisos sobre Delitos e Información de Seguridad

La Administración del Campus mantiene una bitácora de incidentes que ocurren diariamente y está abierta para la inspección del público según disponen las enmiendas a la Ley de Seguridad en el campus. La comunidad universitaria debe estar atenta y alerta a cualquier notificación sobre actividades delictivas, poniendo en práctica los consejos que se le proveen en cuanto al tema de la seguridad personal y la incidencia delictiva en la zona.

❖ Medidas de Seguridad

Las Universidades no están exentas de la ola criminal que afecta a Puerto Rico. A través de los años hemos experimentado algunos incidentes delictivos en nuestro Campus. La manera más efectiva de enfrentar esta realidad es tomando medidas preventivas. La prevención es responsabilidad de todos los miembros de esta comunidad universitaria. Algunos consejos para prevenir actos delictivos:

- Todos podemos ser víctimas de algún acto delictivo, por lo tanto, descarta ese pensamiento erróneo de que el crimen no te va a tocar.
- Muchos actos delictivos ocurren cuando nos descuidamos. Mantente orientado hacia la prevención y ayudarás a reducir las estadísticas de la incidencia delictiva.
- Mantente alerta e informa cualquier acto delictivo que se cometa, se intente cometer o se sospeche. ¡Hazte parte! La responsabilidad es de todos.

❖ Áreas de Alto Riesgo

- Estacionamiento al lado del Edificio #3 (capilla y antiguo edificio de finanzas).
- Área de disposición de desperdicios sólidos cerca del portón principal.
- Área de la cuesta ubicada en la entrada principal.
- Baños ubicados al final de los salones 4 y 5 (Antiguas facilidades).
- Baños primer piso edificio nuevo.
- Parte trasera del Hospedaje de Damas y Residencia Presidencial.
- Área verde al lado del salón 6 y 7 (Antiguas facilidades).
- Estacionamiento del nuevo edificio, área de biblioteca, detrás del Centro de Estudiantes y Cafetería.

❖ COMO DETECTAR UNA SITUACIÓN DE PELIGRO

SEÑALES DE ALERTA

Una persona que muestre las siguientes señales puede representar riesgo para la seguridad en el Recinto:

- conducta sospechosa
- comportamiento agresivo
- incoherencia
- inmovilidad
- descuidada en su apariencia
- incongruencia al hablar
- abuso de alcohol y/o drogas
- enojo y se torne violenta
- intención de suicidio, asesinato
- posesión de un arma

MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA

1. Trate siempre de estar acompañado; hay más seguridad en grupos.
2. No se quede sólo en un salón de clases, utilice la biblioteca.
3. No porte más dinero de lo necesario.
4. Si lo siguen a pie, cruce la calle, varíe y cambie de dirección.
5. Siempre mire hacia atrás para que el que lo sigue sepa que no lo puede sorprender.

6. Determine si realmente debe llevar la cartera. Las carteras son una atracción para los asaltantes. Una cartera pequeña le puede servir mejor y es menos atractiva.

7. Esté alerta a cualquier situación que surja a su alrededor.

8. Evite el uso de prendas u objetos de valores que llamen la atención.

9. Camine de noche por lugares iluminados.

10. Evite permanecer en el estacionamiento, preferiblemente en las noches.

11. Evite entrar solo en los servicios sanitarios especialmente en horas no laborables.

12. Conozca la ubicación de las puertas de emergencia.

13. Conozca la ubicación del personal de seguridad (especialmente en las noches).

14. Si es atacado, manténgase tranquilo y piense cuáles son sus opciones.

15. Si el agresor o atacante está armado, no se resista, puede arriesgarse a daños severos o muerte. No mire al agresor.

16. Evalúe la situación, si una estrategia no resulta, trate otra. Además de la no resistencia, intente la negociación, distraer al atacante, huir a un lugar seguro, gritar para atraer la atención.

Crímenes de Odio

❖ Introducción

La Universidad Pentecostal Mizpa, Recinto de San Juan, tiene la responsabilidad afirmativa de prevenir, desalentar y evitar todo acto o amenaza de violencia, daño a la propiedad, acoso, intimidación o cualquier otro crimen que infrinja en los derechos civiles de las personas, con especial atención a aquellos crímenes que sean motivados por odios o prejuicios basados en raza, color, religión, origen nacional, género, incapacidad u orientación sexual. En armonía con lo anterior la Universidad prohíbe enérgicamente estas prácticas ilegales y discriminatorias, por lo que no tolerara estos crímenes de odio y los investigara y procesara con la más alta prioridad.

Delitos que deberán incluirse en el informe anual bajo la modalidad de crimen de odio.

1. Asesinato (murder/ non-negligent manslaughter): Muerte intencional de una persona por otra.
2. Homicidio (negligent manslaughter): Dar muerte a una persona mediante negligencia crasa.
3. Ofensas Sexuales (Sex Offenses) a. Violación (forcible rape): Sostener coito con otra persona por medio de la fuerza y/o en contra de la voluntad de esa persona o cuando la víctima se encuentre incapacitada para dar su consentimiento debido a su incapacidad mental o física temporera o permanente, o por su temprana edad o juventud; o el intento de ultraje por la fuerza o mediante amenaza de usar la fuerza.
4. Ofensas sexuales no forzadas (Sex Offenses-non-forcible). Relación sexual no forzosa con persona que está por debajo de la edad legal para consentir.
5. Robo (robbery). Tomar, o intentar tomar, cualquier cosa de valor que este bajo el control, la custodia o el cuidado de otra persona utilizando la fuerza o la amenaza de utilizar la fuerza o violencia.
6. Agresión agravado (aggravated assault). Ataque ilegal de una persona a otra con el propósito de infringirle daño corporal severo o agravado.
7. Escalamiento (burglary). Entrada ilegal a una estructura o sus dependencias para cometer cualquier delito de apropiación ilegal.
8. Hurto de vehículo de motor (motor vehicle theft). Robo o intento de robo vehículo de motor.
9. Incendio (arson). Cualquier incendio voluntario o malicioso, o intentos de incendio con o sin intención de hacer daño a una residencia, vehículo de motor, edificio público o propiedad privada de otra persona.
10. Hurto (larceny-theft). Acción de tomar ilegalmente algo ajeno sin que medie fuerza, violencia o fraude.
11. Asalto menos grave (simple assault). Intento de ocasionar daño físico a otra persona estando ésta consciente del hecho.
12. Vandalismo (vandalism). Ocasionar daño o estropear propiedad pública o privada sin permiso.
13. Intimidación (intimidation). Acción de infundir miedo a alguna persona.

Definiciones de Delitos

Como requerimiento de la Ley Federal conocida como Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Crime Statistics Act, de 1990, según enmendada 20 USC 1092, 34 CFR 668.41 y 668.46, solicita la publicación de las siguientes estadísticas relacionadas con la ocurrencia en el campus y en sus alrededores de los siguientes actos delictivos informados al Decanato de Estudiantes de la **Universidad Pentecostal Mizpa** o a la **Policía Estatal**:

Asesinatos- Privar de la vida a una persona. Dar muerte a un ser humano con malicia premeditada.

Robo- Sustraer o intentar sustraer cualquier artículo de valor que se encuentra bajo el control, custodia o cuidado de otra persona o personas mediante la fuerza o violencia y/o poner a la víctima en temor de daño inminente.

Agresión Agravada- Ataque ilícito de una persona contra otra con el fin de infligir daño físico severo o grave, en el cual se utiliza un arma, o se exhibe de manera amenazante, u otros medios que resultan en muerte o gran daño físico.

Escalamiento- Entrada ilícita a un edificio u otra estructura con la intención de cometer un delito mayor o un robo.

Apropiación Ilegal de Vehículo de Motor- El hurto o la tentativa de hurto de un vehículo de motor (se clasifica como hurto de vehículo de motor todos los casos en que personas que no tienen acceso legal a automóviles, se los llevan y posteriormente los abandonan. Se debe incluir el llevarse el vehículo

sin permiso del dueño para un simple paseo corto.)

Incendio Malicioso- Quemar o intentar quemar intencional o maliciosamente, con o sin el fin de defraudar una vivienda, edificio público, vehículo de motor, o avión, propiedad personal de otra persona, etc.

Violación Leyes de Drogas- Violar las leyes estatales y federales que prohíben la producción, o uso de sustancias controladas y equipo o artefactos utilizados en su preparación o uso; el cultivo, manufactura, distribución, venta, compra, uso, posesión, transportación o importación de cualquier droga o sustancia narcótica controlada.

Violación a las Leyes de Uso y Consumo de Alcohol- La violación de las leyes u ordenanzas que prohíben la fabricación, venta, compra, transportación, posesión o uso de bebidas alcohólicas. Se incluyen violaciones de leyes, ordenanzas que prohíben mantener lugares ilícitos para tomar bebidas alcohólicas, contrabando de licores, operar una destilería, suministrar licor a un menor, utilizar una víctima para transporte ilegal; de licor, etc.

Violación a la Ley de Armas- La violación de las leyes u ordenanzas que prohíben la fabricación, venta, compra, transportación, posesión o uso de armas de fuego, instrumentos que corten, explosivos, dispositivos incendiarios u otras armas mortíferas. Se debe incluir infracciones tales como fabricación, venta o posesión de armas mortíferas, llevar armas mortíferas ocultas o abiertamente; utilizar, fabricar; etc., silenciadores y

suministrar armas mortíferas a menores de edad.

Definición de Agresiones Sexuales:

Delitos sexuales mediante la fuerza- cualquier acto sexual dirigido contra una persona, a la fuerza y/o contra la voluntad de esa persona; o sin mediar fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento.

- a. Violación mediando uso de la fuerza
- b. Sodomía mediando el uso de la fuerza
- c. Agresión sexual con objeto
- d. Caricias mediando uso de la fuerza

Delitos sexuales sin mediar la fuerza- Cualquier agresión o amenaza de índole sexual.

- a. **Incesto**- relación sexual sin mediar la fuerza, entre personas emparentadas dentro de los grados en que la ley prohíbe el matrimonio.
- b. **Violación Estatutaria**- relación sexual sin mediar la fuerza con una persona que no tiene la edad legal para dar consentimiento.

Violencia Doméstica- felonía violenta cometida por:

- a. el pasado o actual esposo(a) de la víctima,
- b. por una persona que la víctima y ella tienen hijos en común,
- c. por una persona que cohabita o ha cohabitado con la víctima como su esposo(a) o

- d. por una persona con relación similar a la de esposo(a) bajo las leyes de violencia doméstica o familiar en su jurisdicción.

Dating Violence- violencia cometida por una persona que está o ha estado en una relación romántica o

intima basada en los siguientes factores:

- a. La duración de la relación
- b. El tipo de relación
- c. La frecuencia de la interacción entre las personas envueltas in la relación.

Acoso- involucrase en un patrón de conducta dirigida a una persona específica y que pueda causar en esa persona:

- a. Temor por su seguridad o por la de otros
- b. Sufrir substancialmente de estrés emocio

Estadísticas de Delitos “Clery Act”

Ofensas Criminales- San Juan Campus

Tipo de Delito	Año	Dentro (1) del Recinto	Fuera del (2) Recinto	Propiedad (3) Publica	Reportado (4) por la Policía Estatad	Total
Asesinatos y Homicidios Involuntarios						
	2022	0	0	0	5	5
	2023	0	0	0	0	0
	2024	0	0	0	1	1
Homicidio Agravado						
	2022	0	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0	0
Violación						
	2022	0	0	0	0	0
	2023	0	0	0	4	4
	2024	0	0	0	0	0
Delitos Sexuales No-violentos						
	2022	0	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0	0
Robo						
	2022	0	0	0	1	1
	2023	0	0	0	2	2
	2024	0	0	0	3	3
Agresión Grave						
	2022	0	0	0	4	4
	2023	0	0	0	10	10
	2024	0	0	0	7	7
Escalamientos						
	2022	0	0	0	4	4
	2023	0	0	0	2	2
	2024	0	0	0	0	0

Hurto de Automóvil						
	2022	0	0	0	5	5
	2023	0	0	0	3	3
	2024	0	0	0	7	7
Apropiaciones Ilegales						
	2022	0	0	0	24	24
	2023	0	0	0	19	19
	2024	0	0	0	35	35
Incendio Premeditado (5)						
	2022	0	0	0	N/D	0
	2023	0	0	0	N/D	0
	2024	0	0	0	N/D	0
Crímenes De Odio (6)						
	2022	0	0	0	N/D	0
	2023	0	0	0	N/D	0
	2024	0	0	0	N/D	0
Trata Humana						
	2022	0	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0	0
Arrestos por violaciones a la ley de alcohol						
	2022	0	0	0	N/D	0
	2023	0	0	0	N/D	0
	2024	0	0	0	N/D	0
Arrestos por posesión ilegal de armas						
	2022	0	0	0	N/D	0
	2023	0	0	0	N/D	0
	2024	0	0	0	N/D	0

Referidos para acción disciplinaria – San Juan Campus

Tipo de Delito	Año	Dentro (1) del Recinto	Fuera del (2) Recinto	Propiedad (3) Publica	Total
Violaciones a la Política de Alcohol					
	2022	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
Violaciones a la Política de Drogas					
	2022	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
Violación a la Política sobre Posesión ilegal de armas de fuego					
	2022	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0

ESTADISTICAS DE LOS DELITOS DENTRO Y FUERA DEL CAMPUS AREA DE SAN JUAN AÑO 2024

AÑO	2024	
	Enero- Diciembre	
DELITOS	CAMPUS	FUERA DEL CAMPUS
Violencia Domestica	0	1,232
Dating Violence	0	N/D
Acoso	0	N/D
Acoso Cibernético	0	N/D

(1) Toda propiedad o edificios que la Universidad controle o tenga titularidad y que sean utilizados para propósitos educacionales, que se encuentren en un área geográfica dentro o razonablemente contigua de la institución.

(2) Toda propiedad o edificios que la Universidad controle o tenga titularidad y que sean utilizados para propósitos educacionales, que no se encuentren en un área geográfica razonablemente contigua a la institución.

(3) Toda propiedad pública incluyendo pasos, calles, aceras y facilidades de estacionamiento que se encuentren dentro de los predios del Recinto o que se encuentren inmediatamente adyacentes al Recinto y se acecen a través de este.

(4) Toda ofensa criminal o actos delictivos informados al Decanato de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Pentecostal Miza o a la Policía Estatal del Precinto 462 Caimito, Sector 175.

(5) Incendio premeditado es clasificado como daños a la propiedad en las estadísticas de la Policía de Puerto Rico.

(6) No se incluyen estadísticas de crímenes de odio debido a que el Código Penal de Puerto Rico no incluye esta categoría entre los tipos de delitos.

(7) N/D- Datos no disponibles para el área geográfica donde ubica el Campus, según informado por la División de Estadísticas de la Policía de Puerto Rico.

(8) Para propósitos de este informe estadístico, se utilizaron definiciones del UCR (Uniform Crime Reporting) y la Edición NIBRS del manual de Informes del UCR, según dispone la Parte 668 del 34 CFR.

La Universidad Pentecostal Mizpa no discrimina por razones de raza, color, sexo, lugar de nacimiento, edad, impedimento físico o mental, origen o condición social, ni por ideas políticas.



Revisado por la Oficina del
Decanato de Asuntos Estudiantiles
Universidad Pentecostal Mizpa
Septiembre 2025